

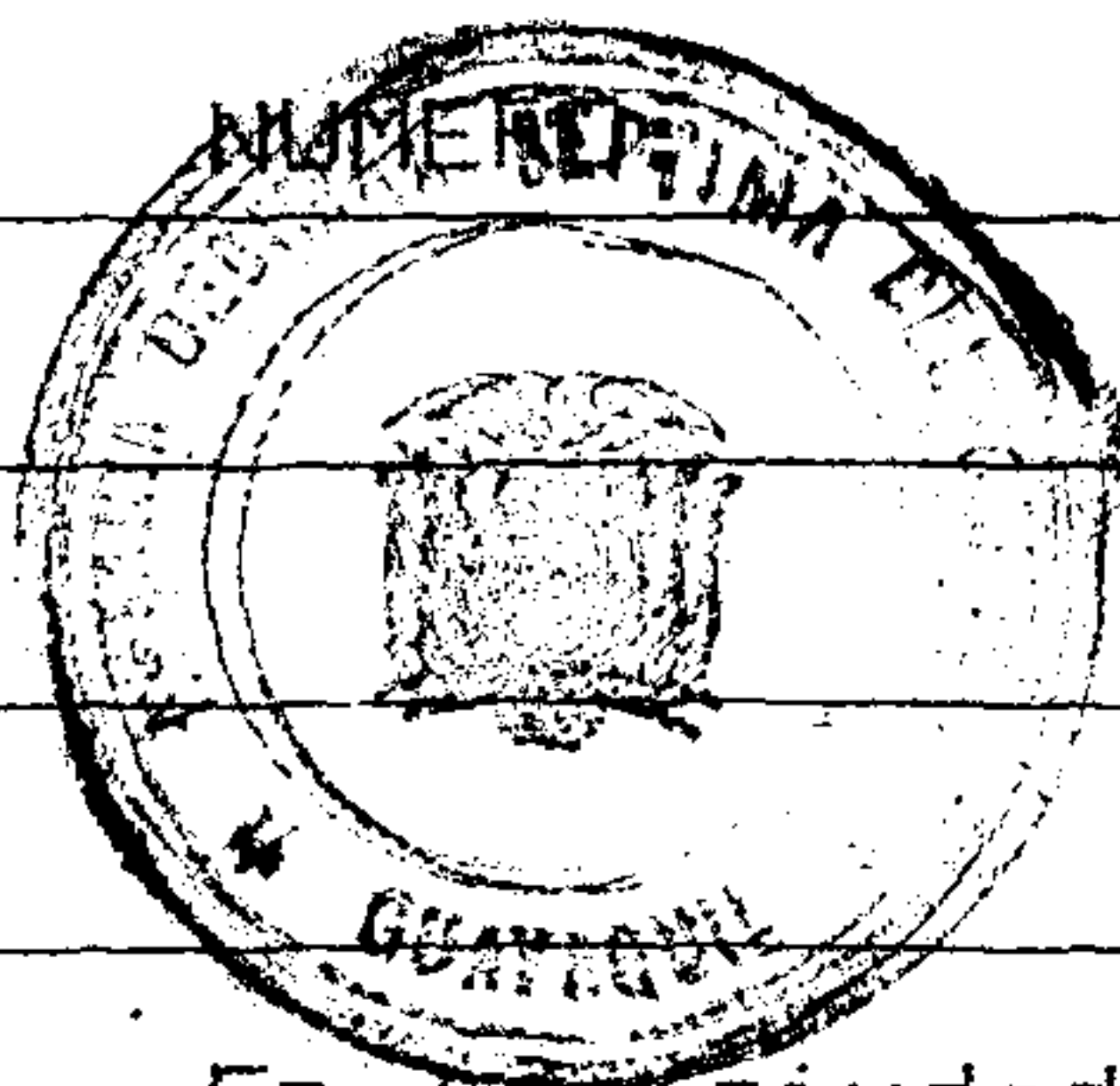
CONSTITUCION DE COMPAÑIA

ANONIMA

DENOMINADA

ANISALEO C.A.

CUANTIA: S/.2'000.000,00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y

seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,

NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN, comparecen:

los señores doctor LUIS CABEZAS FARRALES, quien decla-

ra ser ecuatoriano, casado, Abogado; Abogado GUILLERMO

CUESTA FRANCO, quien declara ser ecuatoriano, casado;

NANCY AGUILAR JATIVA, quien declara ser ecuatoriana,

soltera, estudiante; MANUEL VELEZ ERAZO, quien declara

ser ecuatoriano, soltero, estudiante; y, finalmente,

el señor CARLOS VELEZ ERAZO, quien declara ser

ecuatoriano, soltero, estudiante. Mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y

contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos

en el objeto y resultados de esta escritura de

constitución de compañía, a la que proceden de una

manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me

presentan la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR

NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de

instrumentos públicos a su digno cargo, una escritura

pública por la que conste la fundación simultánea de

una compañía anónima que se celebra al tenor de las

siguientes cláusulas: - PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Doctor Luis Cabezas Farrales, casado, abogado; Abogado

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X. Guayaquil

1 Guillermo Cuesta Franco, casado, Nancy Aguilar Játiva,
2 soltera, estudiante; Manuel Vélez Erazo, quien declara
3 ser soltero, estudiante; Carlos Vélez Erazo, soltero,
4 estudiante.- SEGUNDA: DECLARACION.- Todas y cada una
5 de las partes contratantes que se mencionan en la
6 cláusula anterior declaran que es su voluntad celebrar
7 por medio de esta convención, un contrato de compañía
8 anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
9 emprender en las actividades que se mencionan más
10 adelante.- TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO
11 PRIMERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la
12 cría, cultivo y comercialización de camarones. Para el
13 efecto, podrá celebrar toda clase de contratos
14 relacionados con su objeto. La Compañía podrá formar
15 parte de otras sociedades si así lo decidiere la
16 propia Junta.- ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION Y
17 DURACION.- La denominación de la Sociedad Anónima
18 es ANISALEO C.A. La duración de la compañía es
19 de cincuenta años contados a partir de la fecha de
20 inscripción del contrato constitutivo en el Registro
21 Mercantil.- ARTICULO TERCERO: IMPORTE DEL CAPITAL
22 SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR
23 NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital social de
24 la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
25 dos mil acciones de un valor nominal de un mil sucres
26 cada una, todas las cuales son ordinarias y con
27 derecho cada una a un voto.- ARTICULO CUARTO: DOMICI-
28 LIO DE LA COMPAÑIA.- El domicilio de la compañía es la

1 ciudad de Guayaquil.- ARTICULO QUINTO: FORMA DE
2 ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-

3 La compañía estará administrada por el Gerente
4 General, y/o por el Presidente. El Gerente General de
5 la Sociedad dirigirá, como primer administrador, las
6 actividades de la compañía, y celebrará a nombre de
7 ella todo acto o contrato por medio de los cuales se
8 adquieran bienes, derechos y obligaciones. Además será
9 Secretario de la Junta General. El Presidente será
10 quien dirija este organismo y el que subrogará, con
11 todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente
12 General en caso de ausencia o falta temporal o
13 definitiva. A falta del Presidente, presidirá la Junta
14 General el socio que para el caso ella designe.-

15 ARTICULO SEXTO: FORMAS Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA
16 JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas será
17 convocada por el Presidente de la Sociedad en la forma
18 indicada en el Artículo doscientos setenta y ocho de
19 la Ley de Compañías. La Junta General será convocada
20 en las épocas previstas de los Artículos doscientos
21 setenta y seis y doscientos setenta y siete de la
22 Ley.- ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS

23 ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta
24 General por mayoría de votos del Capital pagado
25 concurrente a la reunión, elegirá al Gerente General y
26 al Presidente, quienes duraran cinco años en sus
27 cargos. El Gerente General es el Representante Legal
28 de la Compañía.- ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO

Ab. Nelson Guillermo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades será resuelto
2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo
3 trescientos cuarenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO
4 NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA.- La sociedad se
5 disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la
6 Junta General de Accionistas.- CUARTA: SUSCRIPCION DEL
7 CAPITAL.- El capital de la compañía se lo suscribe
8 integramente de la siguiente manera: Cada uno de los
9 fundadores han suscrito cuatrocientas acciones de un
10 valor nominal de un mil sucres cada una. QUINTA: PAGO
11 DEL CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinti-
12 cinco por ciento de cada acción suscrita según consta
13 del certificado bancario de la cuenta de Integración
14 de Capital que se agrega a la presente escritura.-
15 SEXTA: AUTORIZACION.- Queda facultado el doctor Luis
16 Cabezas Parrales, para realizar todo lo necesario para
17 la constitución legal y definitiva de la compañía.
18 Anteponga, inserte, y agregue usted señor Notario,
19 todo lo de estilo y rigor que garantice la plena
20 validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada
21 por el Doctor Luis Cabezas Parrales, con matrícula
22 profesional del Colegio de Abogados del Guayas,
23 Número: ochocientos cincuenta y dos.- HASTA AQUI LA
24 MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES
25 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR
26 LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte
27 integrante de la presente escritura los certificados
28 de la Jefatura de Recaudaciones del Guayas, de no

136045

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el Ab. Guillermo Cuesta Franco, solicita autorización provisional para la constitución de la compañía anónima ANISALEO C.A. con exoneración de impuestos;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Art.32 del Reglamento de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, esta Subsecretaría debe otorgar dicha autorización, previa observancia del trámite señalado en el mismo dispositivo legal;

QUE la Dirección General de Pesca emitió informe favorable en oficio 861036 de octubre 13 de 1986;

QUE se ha cumplido con los requisitos dispuestos en el señalado Reglamento;

EN uso de sus facultades legales,

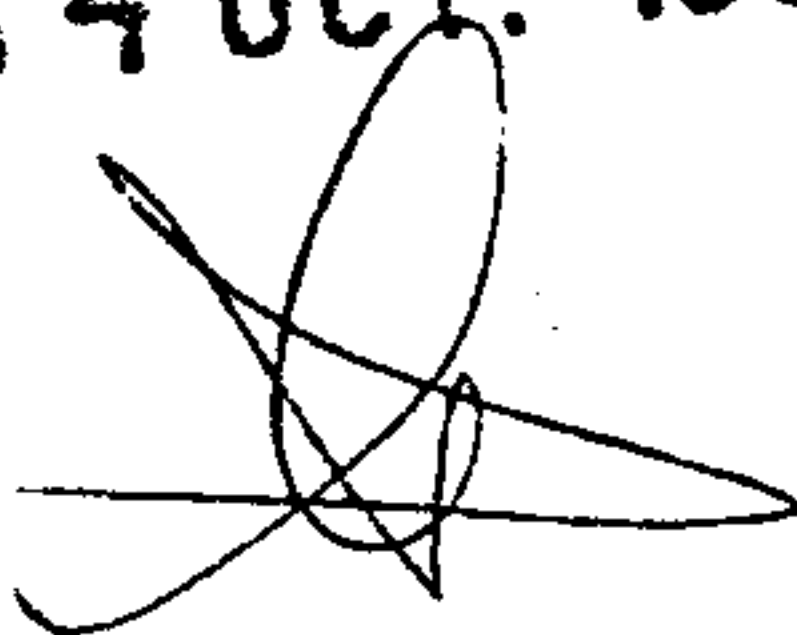
A C U E R D O :

Art. 1.- Autorizar provisionalmente la fundación de la compañía ANISALEO C.A. con exoneración de los impuestos a los actos de constitución. Esta autorización no implica la de ejercicio de la actividad pesquera, para la cual deberá presentar la solicitud correspondiente con oportunidad.

Art. 2.- ANISALEO C.A. en el plazo de noventa días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de este Acuerdo, debe presentar en la Dirección General de Pesca una copia de la Escritura de constitución de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil, junto con la solicitud de autorización y clasificación para ejercer la actividad pesquera, caso contrario pagará el valor de los derechos e impuestos de que ha sido exonerada.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DADO, en Guayaquil 14 OCT. 1986



Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano,
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
LCP/PCT.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**Banco del
Progreso**

No. 00779

Guayaquil, 13 de Octubre de 1986

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
ANISALEO C.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Dr. Luis Cabezas Parrales xxxx	\$ 100.000,00
Srta. Nancy Aguilar Játiva xxx	100.000,00
Ab. Guillermo Cuesta Franco xx	100.000,00
Sr. Manuel Vélez Erazo xxxxxxxx	100.000,00
Sr. Carlos Vélez Erazo xxxxxxxx	100.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 500.000,00

Son Quinientos mil 00/100 sucres xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada
Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a
nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia
de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

CAR-004

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Yo, Dr. Luis Cabezas Parrales con cédula ⁰⁵ de identidad # 09

1000000 Tributaria # 34671, solicito se me extienda un
certificado de no adeudar al fisco Ecuatoriano, para la cons

titución de Compañía.

Atentamente,

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
JERONIMO GARCIA
poseedor de las Cédulas de Identidad # 0900/185026
Cédula de Identidad # 34671

Guayaquil, 14 Mayo 1986

RECIBIDO
FISCALIA DE GUAYAS

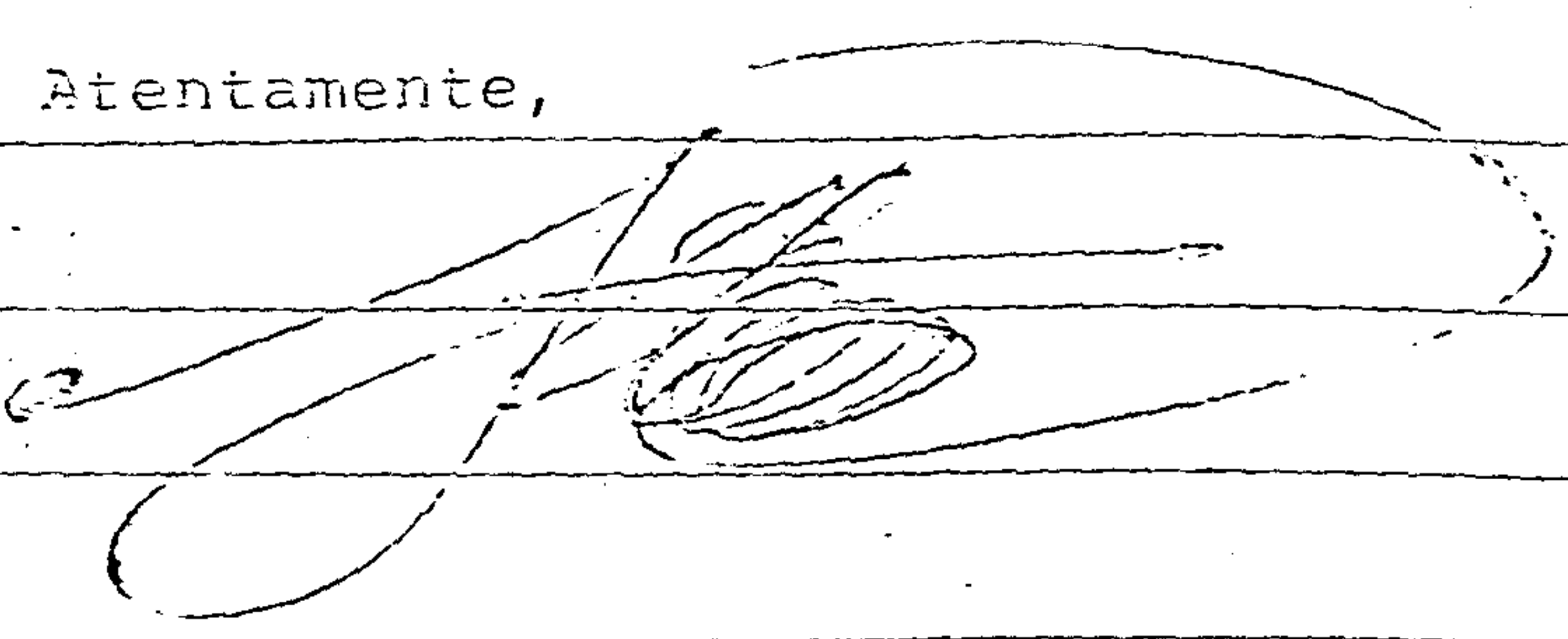
Dr. Luis Cabezas Parrales

NOTARIO

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Yo, Ab. Guillermo Cuesta Franco con cédula de identidad #09-0000845-9, tributaria #73551, solicito se me extienda un certificado de no ser deudor al fisco, para la constitución de Compañía.

Atentamente,



LA JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

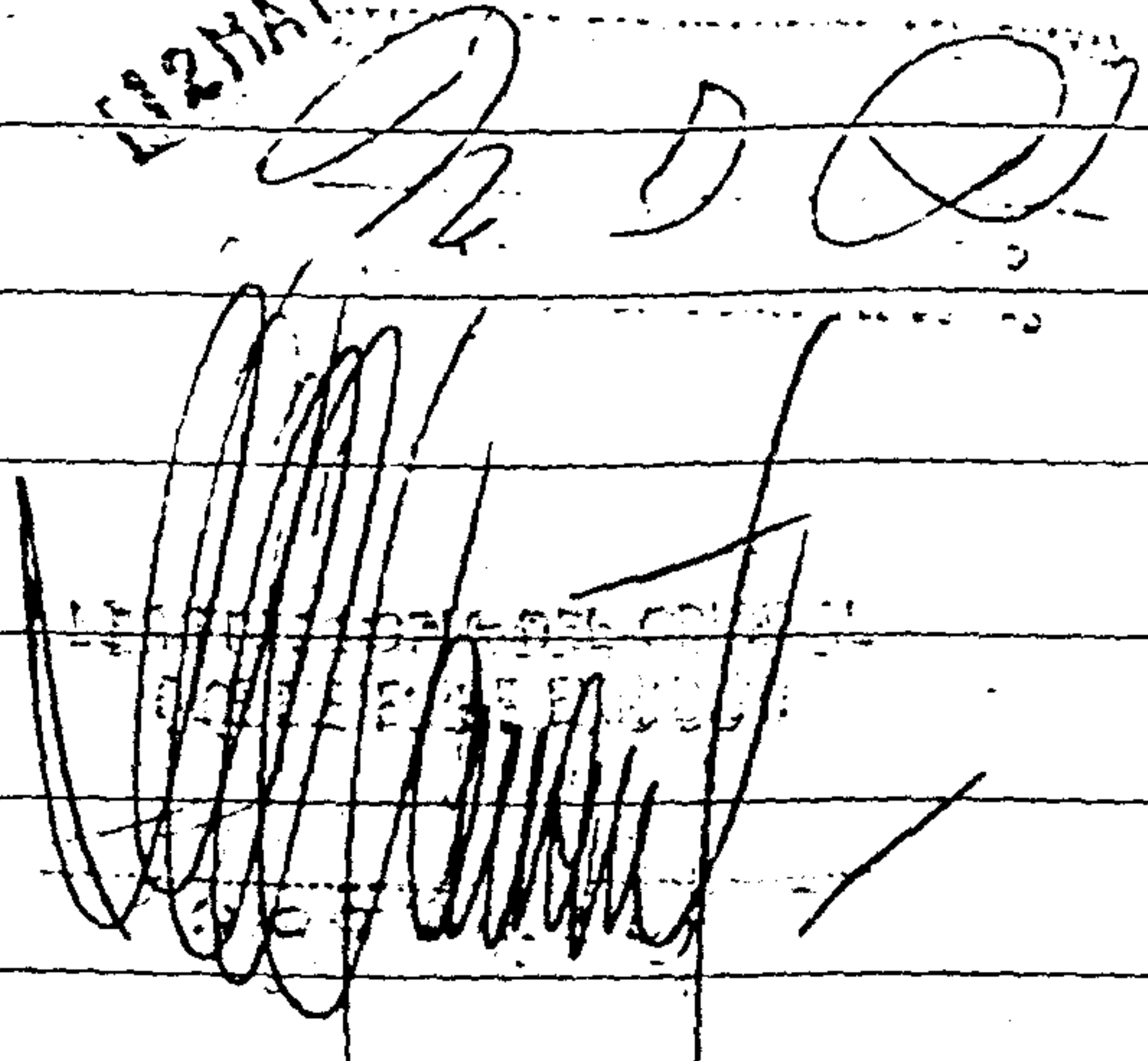
CERTIFICA Que señor : Guillermo Cuesta Franco

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 0900008459; tribu-

taria No 73551 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

de 12 de Mayo de 1986

12 MAY 1986



SEÑOR Jefe de RECAUDACIONES DEL GUAYAS

V. NANCY LOPEZ AGUILAR TATIVA con CÉDULA
DE IDENTIDAD # 0909911042 TRIBUTARIA # 688438
SOLICITO QUE ME EXTIENDA UN CERTIFICADO DE NO
SER DEUDOR AL FISCO, PARA LA CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑÍA.

ATENTAMENTE,

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA que ... señorita NANCY AGUILAR TATIVA
poseedora de los Cédulos de Identidad No. 0909911042 i Tribu
taria # 688438

no sujeta a impuesto en esta Jefatura a la fecha

de 1920.

SENOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

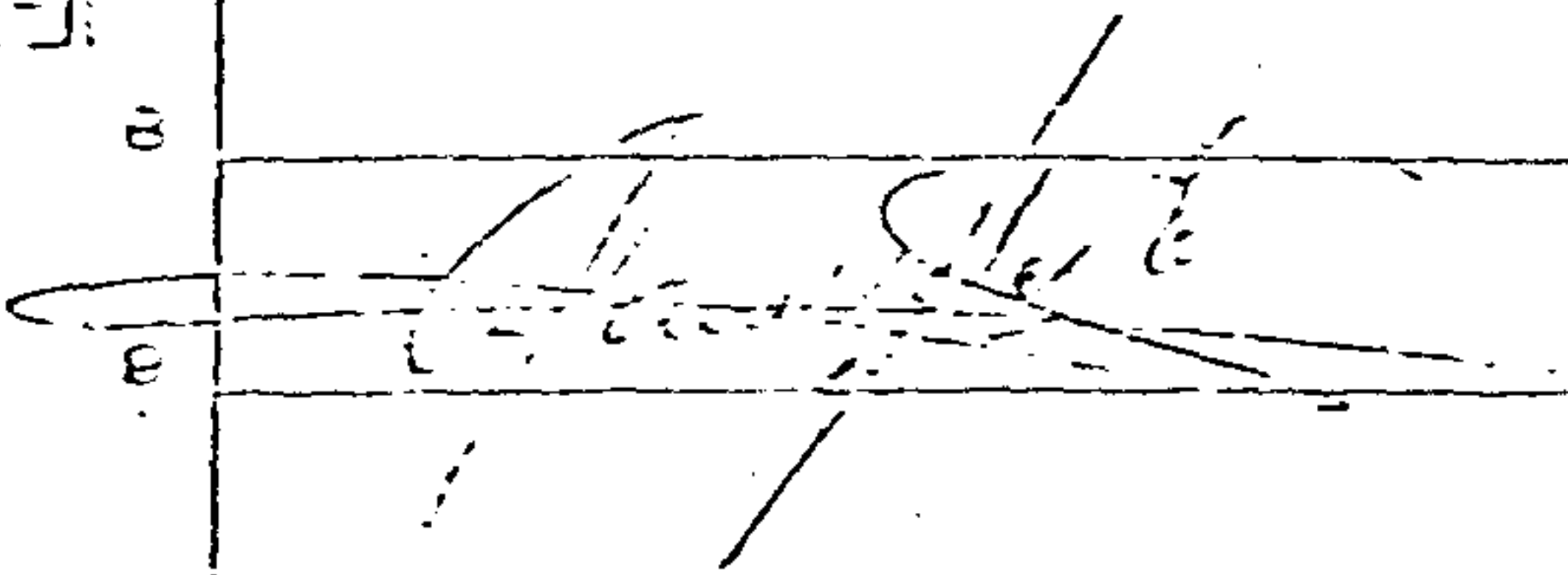
Yo, Manuel Vélez Erazo con cédula de identidad #09-0887829-1

Tributaria #688436, solicito se me extienda un certificado

de no adeudar al fisco Ecuatoriano, la presente solicitud

es para la constitución de Compañía.-

ATENTAMENTE,



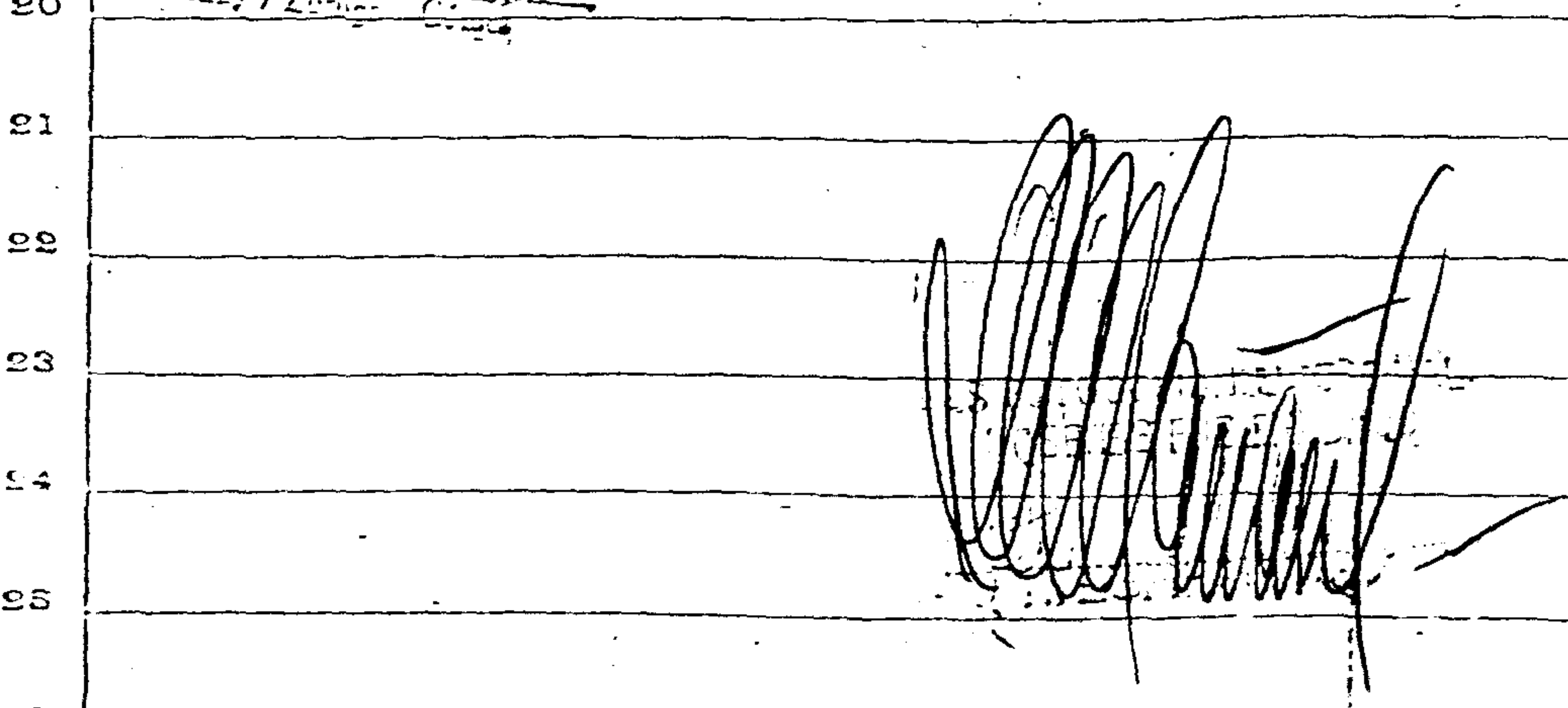
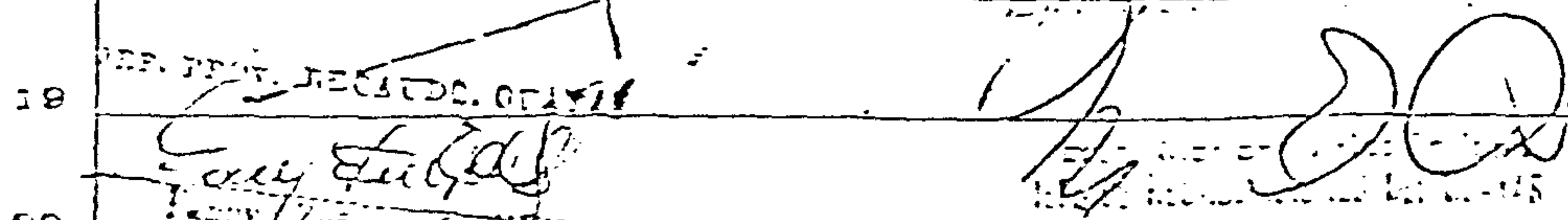
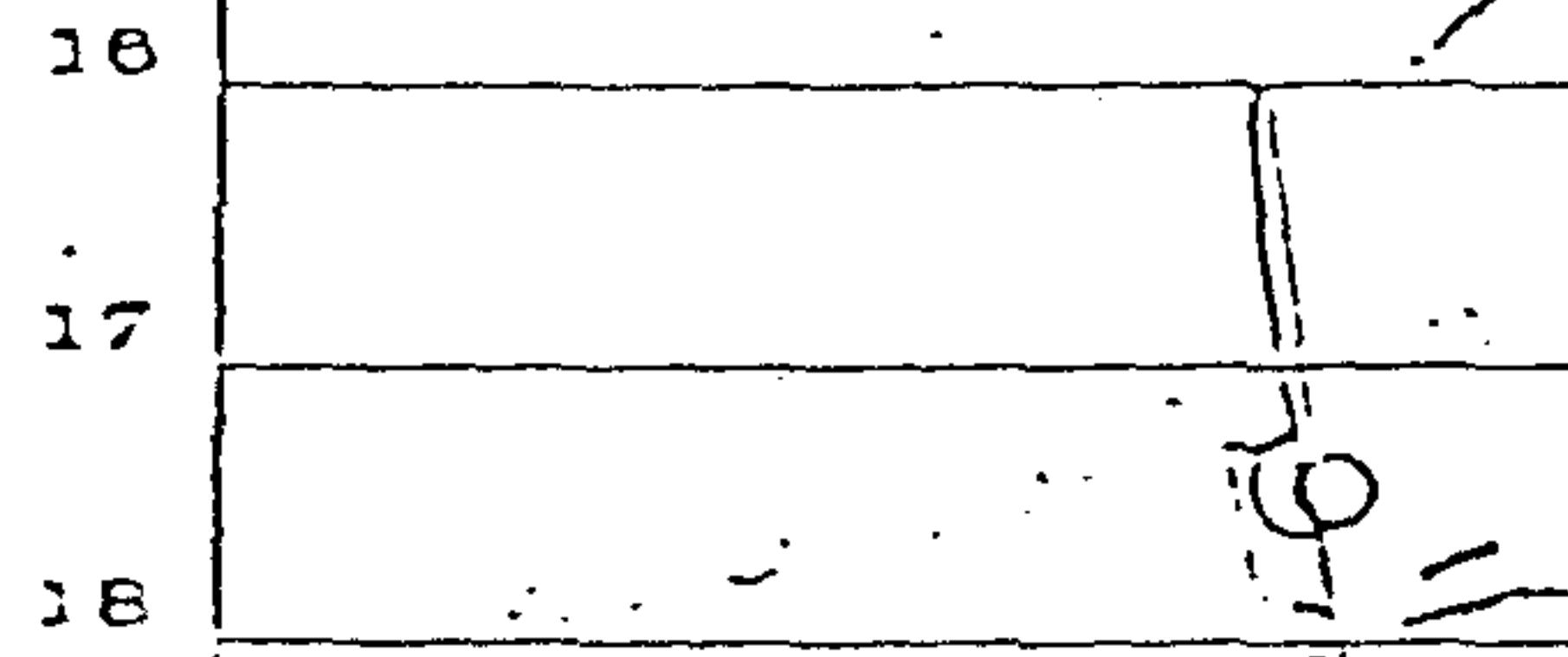
MANUEL VELEZ ERAZO

MANUEL VELEZ ERAZO

MANUEL VELEZ ERAZO

MANUEL VELEZ ERAZO

MANUEL VELEZ ERAZO



I

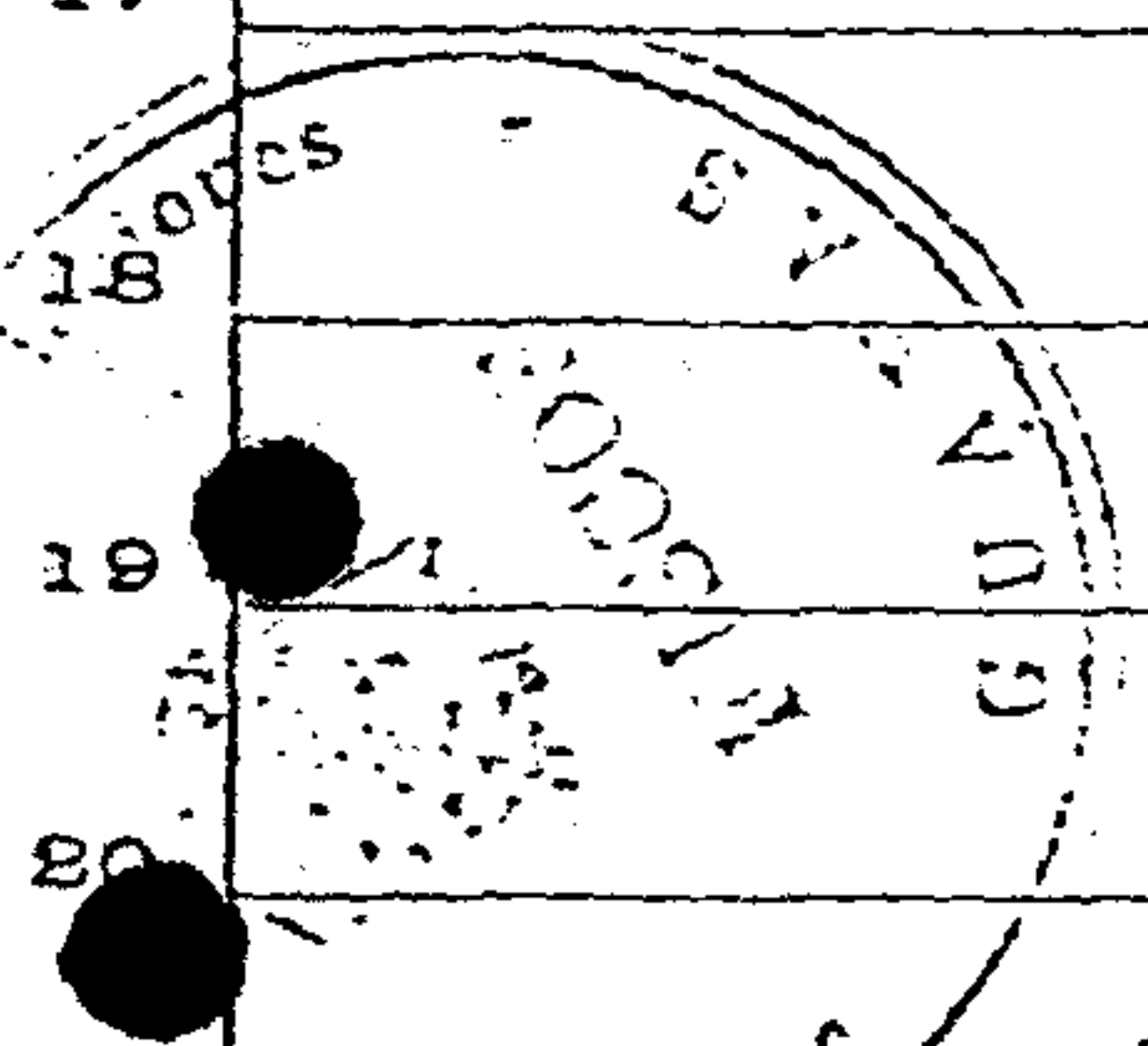
SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Yo, Carlos Vélez Erazo con cédula de identidad #09-0902020-9
tributaria #130993, solicito se me extienda un certifi-
cado de no ser deudor al fisco, para la constitución de Compa-
ñía.

Atentamente,

Carlos Vélez E

LA DEFATURA DE RECAUDACIONES DEL
CERTIFICA que señor: *090809020* *Carlos Vélez Erazo*
poseedor de las Cédulas de identidad n. *09080902091*
n. *130993* no adeuda impuestos a esta oficina y la fecha
Guayaquil, a *12* de *Mayo* de *1968*



PEDRO P. TORRES

12 MAY 1968

[Signature]

[Large signature]

[Signature]

adeudar al Fisco e Integración de Capital.- Leída que
 fué esta escritura de principio a fin, por mí, el
 Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la
 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

DR. LUIS CAPEZAS PARRALES

C.C. 09-00185026

C.T. 74671

C.V. 037-164 Tarqui

AB. GUILLERMO CUESTA FRANCO

C.C. 09-0000845-9

C.T. 73551

C.V. 052-225 Tarqui

NANCY AGUILAR JATIVA

C.C. 09-09911042 C.T. 688438

C.V. 002-395 Tarqui

MANUEL VELEZ ERAZO

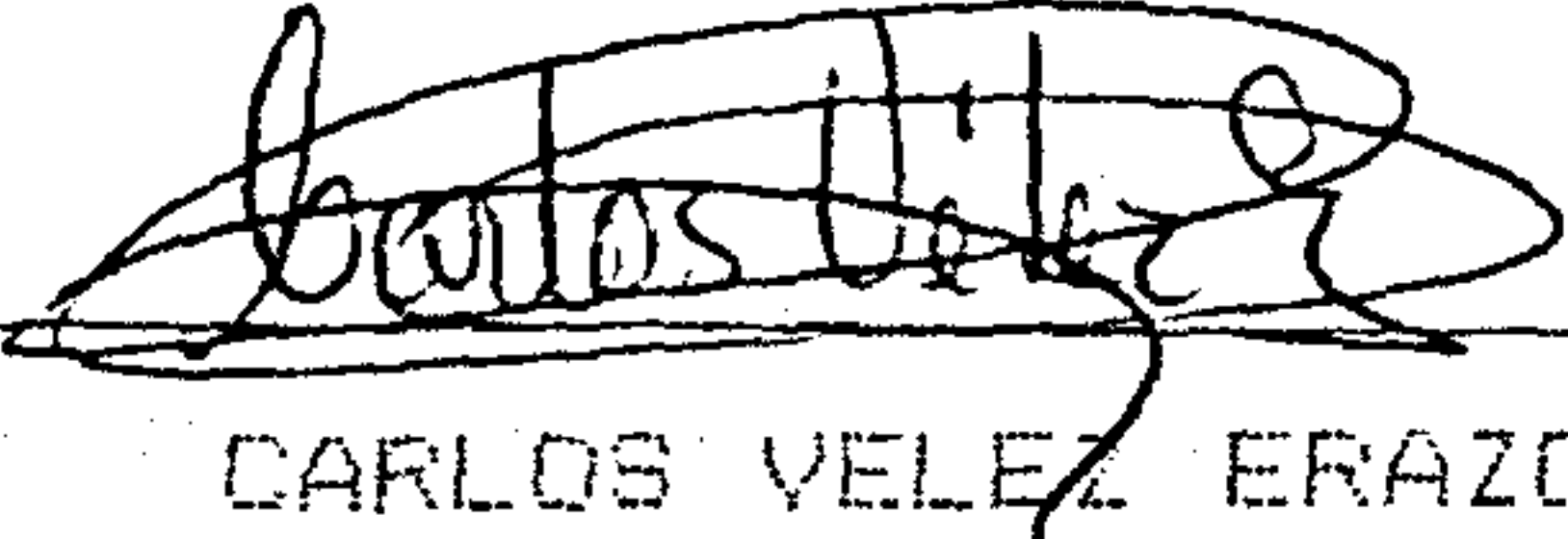
C.C. 09-0887829

C.T. 688436

C.V. 069-336 Durán

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
 Notario XVIII de Cantón Guayaquil

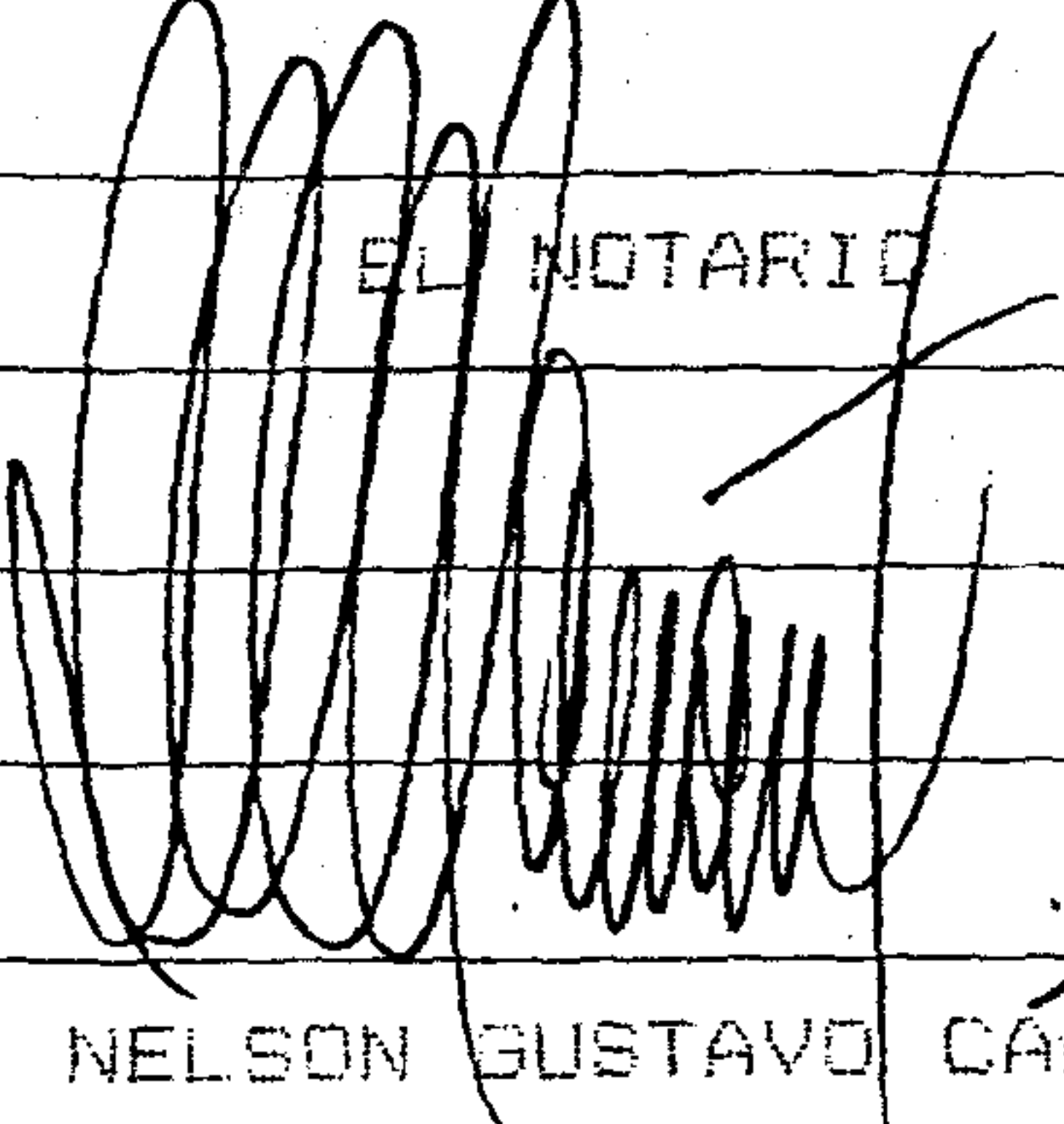
NOTARIA
 DECIMA-SEPTIMA
 ABOGADO
 N. G. CAÑARTE A.
 NOTARIO

1 
2 CARLOS VELEZ ERAZO

3 C.C. 09-0802020-9 C.T. 130923

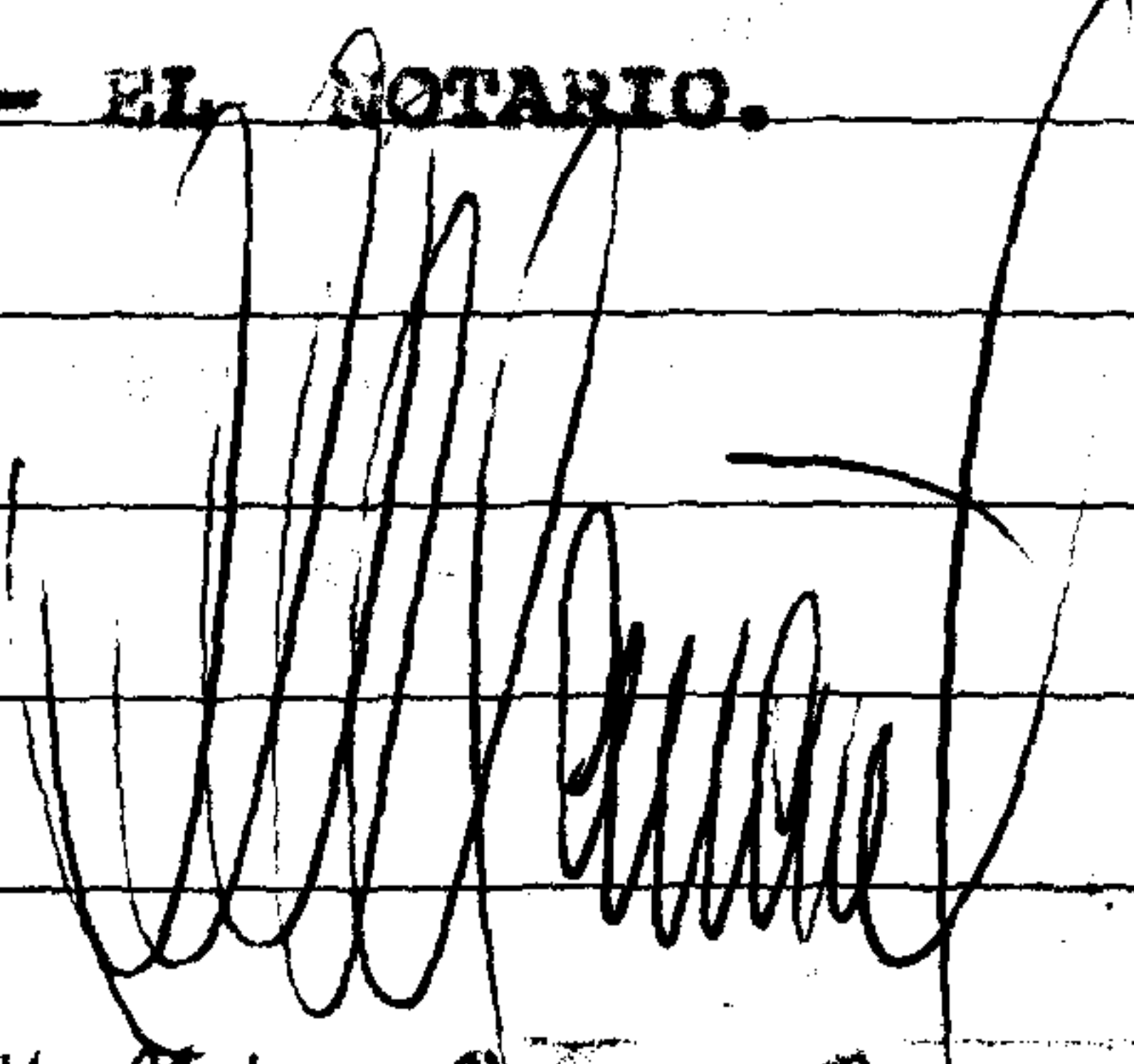
4 C.V. 069-336 Durán

5 EL NOTARIO

6 
7
8 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.
9

10 ~~Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este~~

11 ~~TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- En la misma fe-~~

12 ~~cha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.~~
13
14
15
16
17 
18 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
19 Notario XVII del Cantón Guayaquil

20 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NO
21

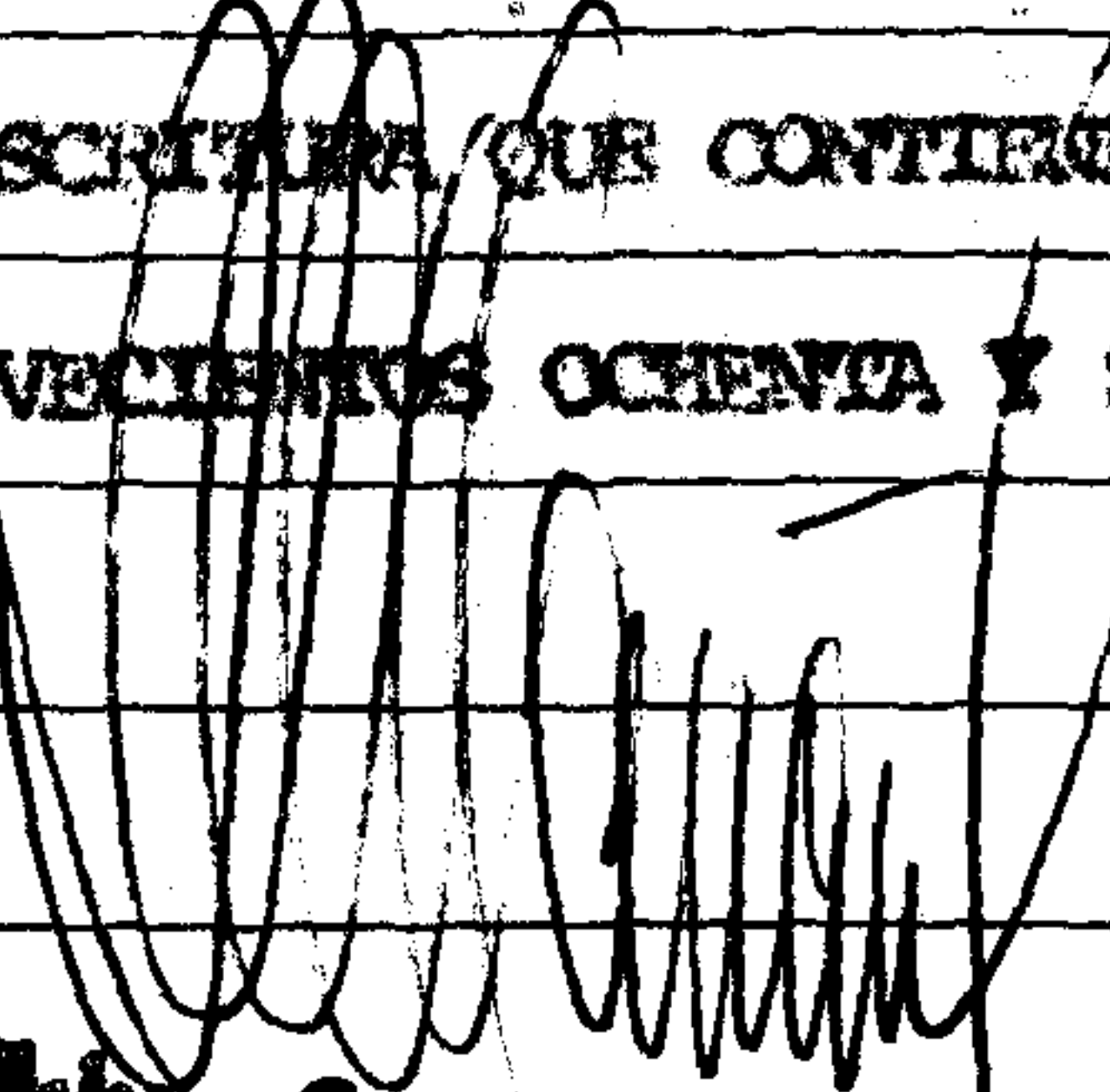
22 VECIENTOS OCHENTA Y SEIS TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
23

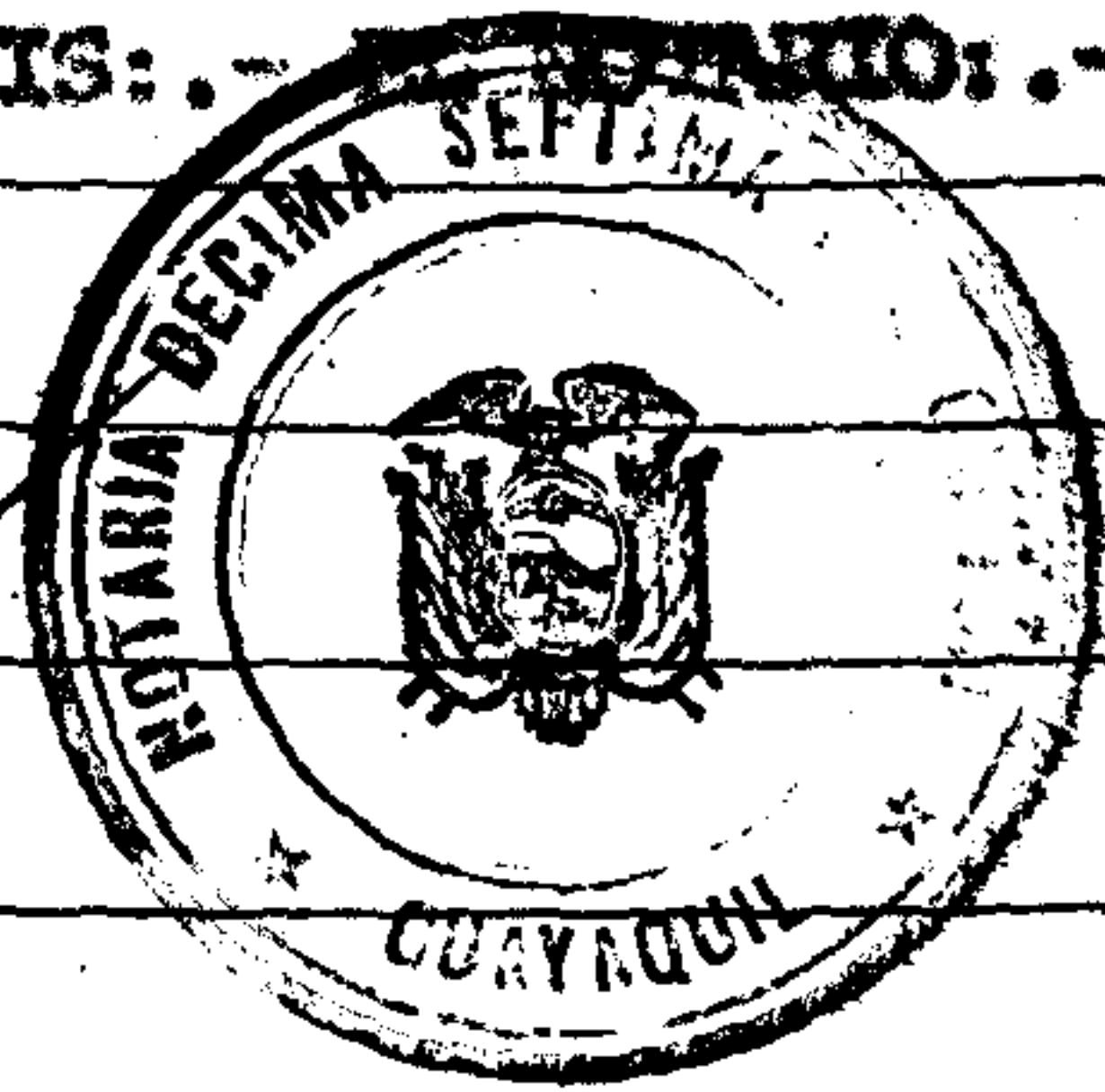
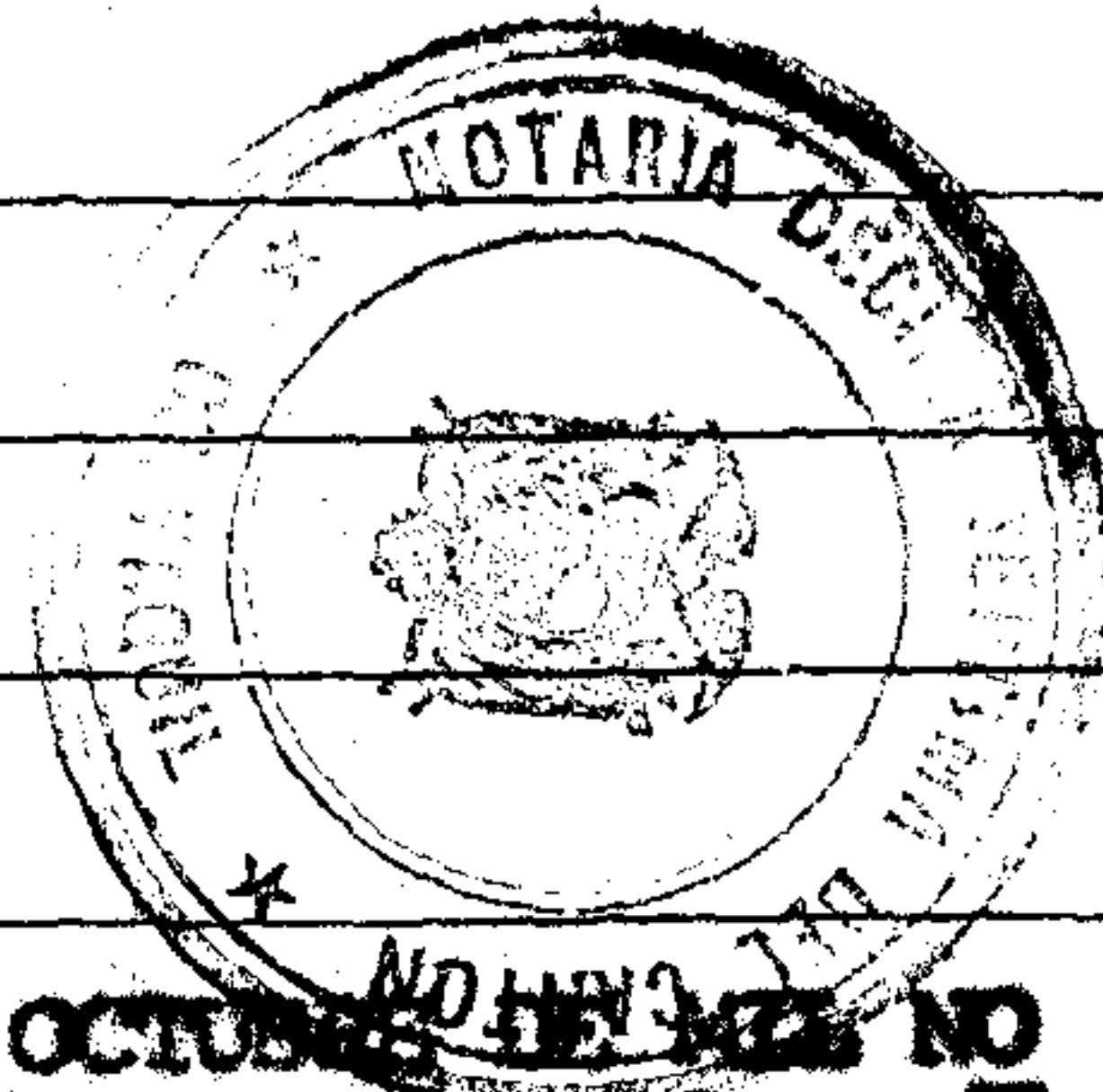
24 ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO -
25

26 CERO OCHO OCHO CINCO DOS DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS --
27

28 OCHENTA Y SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL,
29

30 OCTUBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS:.- EL NOTARIO:.-
31

32 
33 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
34 Notario XVII del Cantón Guayaquil



C E R

T I P I C O : Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución NO 86-2-1-1-00031 dictada por el Intendente de Compañías Encargado el quince de Octubre de mil novecientos ochenta i seis, queda inscrita la presente Escritura, que contiene la Constitución de la Compañía ANIRALDO C.A., de fojas 36.654 a 36.662, número 8.618 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.109 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, y publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se archivó el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

17

SC -DA -SG- 86 **13684**

Guayaquil,

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PROGRESO
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía..ANISALEO C.A.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS - GUAYAQUIL

nsv/.